

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Martes 23 de Octubre de 2007**

**Nº 17.730**

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	

  

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

S.G.G. N° 2636 del 25/09/07 – Convenios: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y diversas personas en carácter de Capacitadores Locales – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria .....	6055
M.P.E. N° 2725 del 08/10/07 – Convenio Marco: Gobierno de la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) .....	6056
M.HA. y O.P. N° 2730 del 08/10/07 – Documentación técnica de obra: Infraestructura Pública y Equipamiento Sanitario – Orán .....	6057
M.HA. y O.P. N° 2731 del 08/10/07 – Contrato de Locación de Servicios – Ing. Mauro Facundo Campos .....	6058
M.HA. y O.P. N° 2732 del 08/10/07 – Contrato de Locación de Servicios – Ing. Hugo Manuel Zelaya .....	6059
M.HA. y O.P. N° 2736 del 09/10/07 – Licitación nacional e internacional – Selección de empresas para la exploración eventual de hidrocarburos de las áreas de la Provincia de Salta .....	6059
M.P.E. N° 2744 del 16/10/07 – Contrato de Promoción Turística – Firma AQUATICA S.A. ....	6061
M.P.E. N° 2745 del 16/10/07 – Contrato de Promoción Industrial – Firma Cerámica Alberdi S.A. ....	6062
M.P.E. N° 2746 del 16/10/07 – Contrato de Promoción Industrial – Firma Tramo S.R.L. ....	6063
M.P.E. N° 2747 del 16/10/07 – Contrato de Promoción Industrial – Sr. Armando Juan Carlos Galloni .....	6064
M.P.E. N° 2748 del 16/10/07 – Contrato de Promoción Industrial – Sr. Néstor Alejandro Villagran .....	6064
M.P.E. N° 2749 del 16/10/07 – Contrato de Promoción Industrial – Firma Oxígeno y Tecnología S.R.L. ....	6065
M.P.E. N° 2750 del 16/10/07 – Contrato de Promoción Turística – Firma Bali S.R.L. ....	6066

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2726 del 08/10/07 – Prórroga de afectación de personal – Sr. César Abel Dip .....	6067
M.ED. N° 2727 del 08/10/07 – Comisión de servicios – Sr. José Ignacio Montaldi Bravo .....	6067
M.ED. N° 2728 del 08/10/07 – Autoriza al Dr. Juan Carlos Reyes a prestar colaboración en la Cámara de Senadores del Congreso de la Nación .....	6067
M.S.P. N° 2729 del 08/10/07 – Prórroga de afectación de personal – Dr. Juan Carlos Gómez Alvarenga .....	6067

### RESOLUCION

N° 13919 – Secretaría de Recursos Energéticos N° 10/07 .....	6068
--	------

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 13920 – Dirección de Vialidad de Salta N° 14/07 .....	6070
N° 13728 – Universidad Nacional de Salta N° 10/07 .....	6070
N° 13727 – Universidad Nacional de Salta N° 09/07 .....	6071
N° 13719 – Universidad Nacional de Salta N° 08/07 .....	6071

**CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA**

Pág.

N° 13914 – Fincas Desaguadero y Pozo del Bayo – Dpto. Rivadavia – Expte. N° 119-13.942/07 .....	6072
N° 13912 – Finca Las Ramaditas ó Los Quemados – Dpto. Orán – Expte. N° 119-14.164/07 .....	6072
N° 13911 – Finca Las Rámaditas ó Los Quemados – Dpto. Orán - Expte. N° 119-14.235/07 .....	6073
N° 13906 – Lote XII – La Buena Agua – Dpto. Rivadavia – Expte. N° 119-15.021/07 .....	6073
N° 13887 – Las Ramaditas ó Los Quemados – Dpto. Orán – Expte. N° 119-14.475/07 .....	6073
N° 13884 - Las Ramaditas ó Los Quemados – Dpto. Orán – Expte. N° 119-13.442/07 .....	6074

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

N° 13916 – La Costera I – Expte. N° 18.589 .....	6074
N° 13915 – La Costera II – Expte. N° 18.590 .....	6075
N° 13910 – Rafael Argañaraz, P/BHP Billiton World Exploration Inc. Suc. Argentina – Expte. N° 18.640 .....	6076
N° 13909 – Vampiro – Expte. N° 18.438 .....	6076
N° 13908 – Bermejo – Expte. N° 18.586 .....	6078
N° 13787 – Yabirú – Expte. N° 18.725 .....	6078
N° 13607 – Papadopulos II – Expte. N° 18.497 .....	6078
N° 13606 – Juancito Dos – Expte. N° 18.739 .....	6079

**SUCESORIOS**

N° 13918 – Córdoba, Teodolindo Lujan – Expte. N° 1-178.810/07 .....	6079
N° 13913 – Torres, Ovidio Francisco – Expte. N° 5.301/06 .....	6079
N° 13900 – Ekebon, Brunilda Eloisa – Expte. N° 179.832/07 .....	6079
N° 13897 – Córdoba de Zarate, Pascuala – Zarate, Valerio – Expte. N° 5.939/06 .....	6079
N° 13896 – Más, Ethel Ruth y Ashur, Eduardo Moisés – Expte. N° 183.051/07 .....	6080
N° 13892 – Ramírez, Alberto Constancio – Expte. N° 184.194/07 .....	6080
N° 13891 – Paredes, Isabel Balbina – Expte. N° C2 N° 17.158/06 .....	6080
N° 13889 – Delgado, Ana María – Expte. N° 2C-36.328/99 .....	6080
N° 13885 – Galarza, Aurelio – Expte. N° 181.520/07 .....	6080
N° 13890 – Guaimás, Néstor Marcelo – Expte. N° 1-179.336/07 .....	6081
N° 13876 – Cáceres, José Aureliano – Expte. N° 16.414/07 .....	6081
N° 13874 – Pino, Vicente – Expte. N° 15.085/05 .....	6081
N° 13872 – Mariscal, Zenon – Mariscal, Manuel – Mariscal, Santiago Apolinario – Expte. N° 159.658/06 .....	6081
N° 13871 – Nazario, Dominga – Expte. N° 190.211/07 .....	6081
N° 13866 – Alemán, Alejandro – Expte. N° 006.234/06 .....	6082
N° 13865 – Quinteros, Américo Raúl – Expte. N° 007.122/07 .....	6082

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

N° 13898 – Santander, Luis Héctor vs. Aranda, Gregorio – Expte. N° 6.714/07 .....	6082
N° 13886 – Della Cecca, Graciela de las Mercedes – Della Cecca, Marcela Viviana c/Guerrero, Plutarco Faustino – Alegre de Guerrero, Sofía – Expte. N° 146.566/05 .....	6082

**EDICTO DE QUIEBRA**

Pág.

N° 13835 – Círculo de Suboficiales y Agentes de la Pcia. de Salta – Expte. N° 66.754/3 ..... 6082

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 13879 – Central Térmica Güemes S.A. – Expte. N° 2C-45.698/99 ..... 6083

**EDICTOS JUDICIALES**N° 13917 – Serono Argentina S.A. – Instituto Provincial de Salud de Salta c/Cancelación  
de Título – Expte. N° 167.542/06 ..... 6083

N° 13905 – D.G.R. c/Sadir, Leonor – Expte. N° 146.085/05 ..... 6083

N° 13904 – D.G.R. c/Aguilar y Benítez, Roberto – Expte. N° 111.702/04 ..... 6083

**Sección GENERAL****RECAUDACION**

N° 13921 – Del día 22/10/07 ..... 6084

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 25 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2636

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de Desarrollo y Promoción**  
**Comunitaria**

Expediente n° 60.168/2007 – código 152 (cuerpos I, II y III).

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de Convenios suscriptos entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y diversas personas, en su carácter de Capacitadores Locales, y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos convenios, han sido celebrados a fin de dar cumplimiento con los objetivos pautados en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, a través del Convenio de Ejecución – Abordaje Focalizado – Unidades Productivas de Autoconsumo, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de

Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta y aprobado por resolución nacional n° 1192/2007 y decreto provincial n° 1234/2007.

Que atento la providencia obrante a f. 1, la intervención de la Dirección General Alimentaria, Servicio Administrativo Financiero y de la Supervisora de Personal y lo dictaminado (D. n° 581/2007) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Convenios que forman parte como Anexo del presente decreto (500 fs.), firmados entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y las personas que seguidamente se consiguan, en su carácter de Capacitadores Locales:

Rubén Acosta – D.N.I. n° 24.724.730.

Jesús Andurillo – D.N.I. n° 21.539.483.

Mariela Georgina Apaza - D.N.I. n° 30.692.136.  
 Alejandra Arias - D.N.I. n° 25.069.417.  
 Mónica Arrieta - D.N.I. n° 22.586.852.  
 Patricia Arroyo - D.N.I. n° 17.913.305.  
 Miguel Ricardo Barques - D.N.I. n° 30.132.947.  
 Sergio Enrique Benitez - D.N.I. n° 17.553.021.  
 Sergio Caballero - D.N.I. n° 31.517.714.  
 Gloria Calderón - D.N.I. n° 13.534.686.  
 Fernando Matías Carreras - D.N.I. n° 30.344.774.  
 Juan Ramón Carrizo - D.N.I. n° 17.913.080.  
 María Eugenia Casasola - D.N.I. n° 23.159.844.  
 Julio Castillo - D.N.I. n° 23.588.022.  
 Hipólito Martín Chinchilla - D.N.I. n° 26.125.214.  
 Jaime Chocobar - D.N.I. n° 27.896.043.  
 Miguel Lopez - D.N.I. n° 20.169.445.  
 Mónica Raquel De La Vega - D.N.I. n° 26.451.936.  
 Juan Carlos Delgado - D.N.I. n° 24.240.876.  
 Jacinto Dominguez - D.N.I. n° 21.092.110.  
 Claudio Domingo Rodriguez - D.N.I. n° 22.631.294.  
 Roberto Javier Farfan - D.N.I. n° 24.397.650.  
 Catalino Rodriguez - D.N.I. n° 28.338.289.  
 Gabriel Julio Gauvron - D.N.I. n° 31.066.855.  
 César Rolando Guaymas - D.N.I. n° 25.414.082.  
 Silvia Alejandra Hernandez - D.N.I. n° 21.314.625.  
 Antonia Herrera - D.N.I. n° 24.968.843.  
 Julio Indi - D.N.I. n° 14.906.996.  
 Oscar Maita - D.N.I. n° 22.487.543.  
 Paulo Ramón Martínez - D.N.I. n° 11.430.397.  
 Carlos Massafro - D.N.I. n° 21.312.647.  
 Sandra Mamani - D.N.I. n° 20.756.255.  
 Antonio Morales - D.N.I. n° 21.973.631.  
 Sebastián Ocon - D.N.I. n° 31.228.242.  
 Francisco Javier Ortega - D.N.I. n° 21.713.641.  
 Nélide Ortiz - D.N.I. n° 12.211.151.  
 Sonia Pantoja - D.N.I. n° 23.520.825.  
 Ana Virginia del Valle Parraga - D.N.I. n° 29.293.519.  
 Gloria Reyes - D.N.I. n° 21.057.335.  
 Silvana Valeria Ramos - D.N.I. n° 31.545.593.  
 Federico Román Reinaga - D.N.I. n° 31.904.378.  
 Nelly Rios - D.N.I. n° 13.382.733.  
 Carlos Cruz Rodriguez - D.N.I. n° 18.737.296.  
 María Silvia Salazar - D.N.I. n° 25.642.496.  
 Nori Mabel Salas - D.N.I. n° 17.135.122.  
 José Luis Sales - D.N.I. n° 25.725.183.  
 Federico Salva - D.N.I. n° 30.806.540.  
 Nadia Elena Sal Paz - D.N.I. n° 26.883.950.  
 Marco Antonio Subelza - D.N.I. n° 29.738.905.  
 Karina Velez - D.N.I. n° 24.397.603.

Art. 2° - La erogación de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 415123.1008 -

Fondos Nacionales, de la Actividad 034320020400 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, del Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 8 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2725

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-27.711/07

VISTO el Convenio Marco firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), representado por su Presidente Ing. Enrique Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) es un organismo dedicado a realizar investigaciones y estudios con el fin de mejorar las técnicas de elaboración y procesos industriales y desarrollar el uso de materiales y materias primas de origen local o mas económicos y el aprovechamiento de subproductos, como así también, estimular a los industriales del país para que emprendan tales estudios para mejorar su producción, a través de la conformación de Centros de Investigación, con participación de sectores interesados, manteniendo vinculación con los industriales, universidades, organismos estatales y privados de investigación con el propósito de alcanzar una mayor desarrollo industrial, adecuados a las nuevas exigencias relacionadas con la optimización de la calidad, transferencia de tecnológica acreditación de productos y servicios;

Que el presente Convenio fue suscripto con el objeto de dar mayor apoyo tecnológico a la industria argentina y en especial la del NOA, a fin de que sea competitiva a nivel nacional e internacional, para ello las partes se comprometen a brindar la mayor cooperación recíproca en el desarrollo de actividades conjuntas tendientes a cumplir un servicio de interés social, el aseso-

ramiento mutuo para el aprovechamiento de las capacidades científicas y tecnológicas, así como la experiencia adquirida en este campo;

Que las acciones a desarrollarse se realizaran a través de protocolos adicionales, fijándose a través de los mismos, el propósito de instrumentar medidas de acción concretas tendientes a dar un amplio desarrollo a los objetivos propuestos;

Que el Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del mismo, con renovación por igual período, mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto corresponde se emita el presente acto administrativo aprobatorio;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio Marco firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, (INTI) representado por su Presidente Ing. Enrique Martínez, cuyo original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de la Producción y el Empleo a suscribir los protocolos adicionales necesarios y fijar a través de ellos, las medidas de acción concretas tendientes a dar cumplimiento con el objeto del Convenio.

Art. 3° - El Convenio Marco ratificado en el art. 1°, tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del mismo, con renovación por igual periodo, mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, señora Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Camacho - Altube - Medina

Salta, 8 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2730

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Infraestructura Urbana  
y Financiamiento Internacional**

Expediente Nro. 272-2.719/07

VISTO la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales surgidos en la obra "Infraestructura Pública y Equipamiento Sanitario - Orán - Salta", por la suma de \$ 1.481.840,91 IVA incluido, a cargo de la firma Emprendimiento Río Grande S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva del Barrio San Antonio requiere la ejecución de la infraestructura para el barrio consistente en los núcleos sanitarios para las viviendas de los vecinos;

Que los trabajos adicionales consisten en la ejecución 142 núcleos húmedos todo ello conforme a los detalles y especificaciones que obran en las presentes actuaciones;

Que los núcleos húmedos se construirán por la tipología constructiva tradicional según la terminología y características de modelo PROMEBA con instalación sanitaria completa y cegado de pozos ciegos;

Que conforme a la planilla de cotización obrante a fs. 5, a lo manifestado en Actuación N° 153 del Subprograma de Registro de Contratistas de Obras Públicas, la realización de los trabajos asciende a la suma de \$ 1.481.840,91 IVA incluido, lo que representa un 91,44% en más respecto al monto contractual original;

Que los arts. 39, 82 y 83 de la Ley de Contrataciones Provinciales N° 6838 prevén que se podrán aumentar las prestaciones objeto del contrato siempre y cuando no exceda de un 20% del total del monto del contrato y la ejecución de las mismas se refieran a la actividad para la cual la empresa fue contratada y el art. 95, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado por el Decreto N° 1658/96 y Decreto N° 533/05 establece que "la entidad contratante podrá ordenar y/o concertar con el cocontratante modificaciones hasta un tope que, en forma total y acumulativa no supere en más o en menos el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato original. Cuando los montos de las modificaciones superen este tope,

su aprobación podrá disponerse mediante resolución del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas o su reemplazante legal hasta el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace. El Poder Ejecutivo podrá autorizar una modificación superior al último tope mencionado fundada en razones de oportunidad, mérito o conveniencia.”

Que en consideración a que los porcentajes tope antes mencionados se encuentran superados y a lo dispuesto en el último párrafo del art. 95, inc. c) del Decreto N° 1448/96, según texto del Decreto N° 1658/96 modificado por decreto N° 533/05, los trabajos adicionales objeto de estas actuaciones pueden ser autorizados por Decreto del Poder Ejecutivo fundados en razones de oportunidad, mérito o conveniencia;

Que se requirió la intervención de la Secretaría de Finanzas en los términos de lo ordenado por Decreto 572/06, obrando a fs. 136 la autorización para la continuación de los trámites de aprobación de los trabajos adicionales de referencia;

Que asimismo se requirió el refuerzo de la partida presupuestaria asignada en Curso de Acción 092372110306, conforme constancias de fs. 37

Que a fs. 18/21 rola el dictamen de la asesoría legal de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional;

Que en consecuencia, corresponde dictar el instrumento legal aprobatorio respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales N° 1, surgidos en la obra: “Infraestructura Pública y Equipamiento Sanitario – Orán - Salta”, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.481.840,91 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 91/100) IVA incluido, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Autorízase la suscripción del Contrato de Locación de Obra – Adicional N° 1 con la firma Empresa Emprendimiento Río Grande S.R.L., facultándose a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento

Internacional a la firma del mismo, por el monto indicado en el artículo anterior.

Art. 3° - Ordénase a la empresa contratista la integración de la garantía de ejecución contractual por la suma correspondiente al 5% del monto mencionado en el artículo primero del presente decreto.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida presupuestaria pertinente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Abeleira (I.) – Medina

Salta, 8 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2731

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Infraestructura Urbana  
y Financiamiento Internacional**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Coordinador Ejecutivo del Programa Mejoramiento de Barrios, Geólogo Marcelo Ramón Olañeta y Ing. Mauro Facundo Campos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1655/07, donde se contempla la posibilidad de la presente prórroga;

Que el citado profesional desarrolla tareas en la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, brindando asesoramiento técnico necesario para la ejecución de proyectos en el marco de PROMEBA;

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación;

Que el Departamento contable realizó la imputación del gasto correspondiente;



Que se han meritado los antecedentes y labores profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley N° 6.838 para su contratación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda del contrato de Locación de Servicios detallado en el artículo 1°, la que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria 2.007: CA 092372110305 Grupo de Campo Infraestructura Pública, Privada y Equipamiento Comunitario Grupo Virgen del Rosario – Salta, 01-10-07 a 31-12-07 ALM 092110305002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Abeleira (I.) – Medina**

Salta, 8 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2732

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Infraestructura Urbana  
y Financiamiento Internacional**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Coordinador Ejecutivo del Programa Mejoramiento de Barrios, Geologo Marcelo Ramón Olañeta y Ing. Hugo Manuel Zelaya; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1655/07, donde se contempla la posibilidad de la presente prórroga;

Que el citado profesional desarrolla tareas en la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento

Internacional, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, brindando asesoramiento técnico necesario para la ejecución de proyectos en el marco de PROMEBA;

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación;

Que el Departamento contable realizó la imputación del gasto correspondiente;

Que se han meritado los antecedentes y labores profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley N° 6.838 para su contratación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda del contrato de Locación de Servicios detallado en el artículo 1°, la que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria 2.007: CA 092372110305 Grupo de Campo Infraestructura Pública, Privada y Equipamiento Comunitario Grupo Virgen del Rosario – Salta, 01-10-07 a 31-12-07 ALM 092110305002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Abeleira (I.) – Medina**

Salta, 9 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2736

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 124, segundo párrafo, de la Constitución Nacional, el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Salta, las Leyes Nacionales N° 17.319 sus modificatorias y reglamentarias y N° 26.197 y los Decretos provinciales N° 1.801/07, N° 1.803/07 y N° 2.183/07; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las normas constitucionales y legales citadas corresponde a la Provincia de Salta el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, entre los que se encuentran los yacimientos de hidrocarburos;

Que dicho dominio importa, dentro de sus respectivas jurisdicciones, el ejercicio de todas las facultades atinentes a procurar la adecuada protección, exploración y explotación de tales recursos;

Que a partir de la promulgación de la Ley Nº 26.197 (B.O. 5/01/07) y lo expresamente determinado en el artículo 2 de la citada norma "...las provincias asumieron en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran en sus respectivos territorios y quedaron transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos otorgados o aprobados por el Estado Nacional, disponiendo la misma, que el ejercicio de las facultades como Autoridad Concedente, por parte del Estado Nacional y de los Estados Provinciales, se desarrollará con arreglo a lo previsto por la Ley Nº 17.319 y su reglamentación y el Acuerdo Federal de Hidrocarburos;

Que en virtud del artículo 4º de la Ley Nº 26.197, las provincias en su carácter de Autoridades Concedentes determinarán sus respectivas Autoridades de Aplicación;

Que el artículo 6º de la misma, dispone que a partir de su promulgación las Provincias, como Autoridad de Aplicación, ejercerán las funciones de contraparte de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos objeto de transferencia, estando facultadas entre otras materias, para: (I) ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de los referidos permisos y concesiones, y de cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado nacional; (II) exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de los recursos, información, y pago de cánones y regalías; (III) disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales; y (IV) aplicar el régimen sancionatorio previsto en la Ley Nº 17.319 y su reglamentación (sanciones de multa, suspensión en los

registros, caducidad y cualquier otra sanción prevista en los pliegos de bases y condiciones o en los contratos), sin que estas facultades resulten limitativas del resto de las facultades derivadas del poder concedente emergentes de la Ley Nº 17.319 y su reglamentación";

Que por el Decreto Nº 1.801 del 26/06/07 se creó la Secretaría de Recursos Energéticos con dependencia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia de Salta y por Decreto Nº 2.183/07 se dispuso que la Secretaría de Recursos Energéticos ejercerá las funciones de Autoridad de Aplicación prevista en las Leyes Nacionales Nº 17.319 y Nº 26.197 y en las Leyes Provinciales Nº 6.686, 6.747, 7.300, y sus reglamentarias y complementarias con facultades para dictar las demás normas reglamentarias de aplicación a la actividad hidrocarbúfera en el marco de las citadas leyes nacionales;

Que es prioritario para la Provincia de Salta reactivar los procesos de exploración y posterior explotación de hidrocarburos a efectos de mantener y aumentar las reservas existentes, promover y ejecutar planes destinados a incrementar la producción provincial de hidrocarburos líquidos y gaseosos y desarrollar las industrias petroquímicas y de gas, incluyendo sus derivados, a fin de asegurar el autoabastecimiento interno, mas un margen de reservas y obtener saldos exportables.

Que en ese contexto la Provincia de Salta ha realizado, con todo éxito, mediante la Licitación nacional e internacional Nº 1/06, la adjudicación de cinco áreas hidrocarbúferas (Tartagal Oriental, Malvalay, Morillo, Chirete y Hickman), las que se encuentran en etapa de cumplimiento de los planes de trabajo de exploración por parte de las concesionarias;

Que también se encuentra en trámite, el proceso licitatorio de otras áreas denominadas secundarias (Río Colorado, Valle de Lerma, Guemes, La Unión Metán, Rivadavia, Rosario de la Frontera, Arizaro, Cobres, Joaquín V. Gonzáles y Valles Calchaquíes);

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Salta, promover la inmediata exploración y explotación de otras áreas que la Provincia tiene disponibles y que por diversas causas revirtieron al Estado Provincial;

Que en consecuencia, se encuentra expresamente consagrada la potestad de las Provincias para ejercer, dentro de sus jurisdicciones, todas las competencias

que le otorga el artículo 124 de la Constitución Nacional, el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Salta, la Ley 26.197 y especialmente lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley N° 17.319;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorizar a la Secretaría de Recursos Energéticos dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a llamar a Licitación nacional e internacional y llevar adelante el proceso licitatorio para la selección de empresas para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas que la Provincia de Salta tiene disponibles y que por diversas causas revirtieron al Estado Provincial.

Art. 2° - Facultar a la Secretaría de Recursos Energéticos a requerir a los organismos o entidades públicas del Estado Nacional y de los Estados Provinciales y Municipales, a las empresas que actualmente son permisionarias y concesionarias de áreas hidrocarburíferas, así como a las lo fueron, toda la información necesaria para la determinación de las superficies y coordenadas de las Areas Revertidas y cualquier otra información técnica, económica o contable que sea necesaria para la concesión de las áreas que serán sometidas a concurso.

Art. 3° - Establecer que las áreas se adjudicarán de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Sección 5° de la Ley 17.319, sus reglamentarias y complementarias y según el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones que la Secretaría de Recursos Energéticos, como Autoridad de Aplicación de dicha ley, elaborará a dichos efectos, quedando facultadas para establecer las modificaciones formales y sustanciales que considere necesarias, dentro del marco de la misma.

Art. 4° - El presente Decreto entrará en vigencia el mismo día al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5° - El presente acto será refrendado por el señor Ministro de Haciendas y Obras Públicas y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Abeleira (I.) - Medina

Salta, 16 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2744

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-26.561/07

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma AQUATICA S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone la construcción y explotación de un hotel en Dique Cabra Corral – Coronel Moldes – Departamento La Viña, que comprende un edificio central Club house, playa de estacionamiento, recepción, salón de fiestas, sala de convenciones, gimnasio, spa con baño sauna y piscina y además el sector alojamiento con 5 suites y 4 bungalows, con una superficie cubierta de 5.036 m2, helipuerto, huerta orgánica, canchas de deportes como tenis, paddle y football, correspondientes a un hotel cinco estrellas, con un total de 88 plazas hoteleras.

Que las instalaciones previstas en el hotel, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma AQUATICA S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Turística celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6064 y concordantes;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la firma AQUATICA S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la realización de Proyecto de Inversión Turístico "Hotel Dique Cabra Corral", a edificarse en un inmueble de 4,68 Has. de extensión, ubicado en el Pasaje Saladillo – Coronel Moldes – Departamento La Viña 13, Matrícula N° 3.486.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Camacho – Brizuela (I.) -  
Medina**

Salta, 16 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2745

#### **Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-27.587/07

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Cerámica Alberdi S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Cerámica Alberdi S.A. propone una inversión destinada a la construcción y operación de una planta industrial nueva para la producción de pisos cerámicos esmaltados, a realizarse en un terreno de su propiedad, ubicado en Parque Industrial de la Ciudad de Salta, Departamento Capital;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Cerámica Alberdi S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la firma Cerámica Alberdi S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Planta de Fabricación de Cerámica Esmaltada", a realizarse en un inmueble de su propiedad en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, de aproximadamente 107.526 m2, identificado como Sección V, Manzana 458 y 459 - Parcelas únicas - Matrículas N° 92.825 y N° 92.826 respectivamente, según Plano de Fraccionamiento N° 08237, del Departamento Capital.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - Brizuela (I.) -  
Medina**

Salta, 16 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2746

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-23.860/06 - Corresponde "2"

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma TRAMO S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma TRAMO S.R.L. propone una inversión destinada a la instalación y operación de una planta productora de ácido bórico, a realizarse en el Parque Industrial Minero de Estación Salar de Pocitos, Departamento Los Andes;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma TRAMO S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la firma TRAMO S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "TRAMOBOR", a realizarse en un inmueble de 150.000 m2, ubicado en el Parque Industrial Minero de la Estación Salar de Pocitos, Departamento Los Andes.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de

Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - Brizuela (I.) - Medina**

Salta, 16 de Octubre de 2007

DECRETO Nº 2747

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente Nº 136-27.280/07 y Corresponde "1"

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Armando Juan Carlos Galloni en fecha 27 de setiembre de 2007, y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley Nº 7281; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Galloni propone una inversión que comprende la construcción y operación de una planta industrial nueva destinada a la fabricación de equipos electromecánicos, a realizarse en un predio propio ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, Departamento Capital;

Que la Ley Nº 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por el Sr. Galloni y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las par-

tes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley Nº 6025 y concordantes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito en fecha 27 de setiembre de 2007 entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y el señor Armando Juan Carlos Galloni, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Fábrica de Equipos Electromecánicos para la Industria", a realizarse en un inmueble de su propiedad de 3407,13 m2 de extensión, identificado como Sección V - Manzana 71 - Parcela 8 - Matrícula Nº 151.563 del Departamento Capital, ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, Departamento Capital.

Art. 2º - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - Brizuela (I.) - Medina**

Salta, 16 de Octubre de 2007

DECRETO Nº 2748

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente Nº 136-27.735/07

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Néstor Alejandro Villagrán en fecha 11 de octubre de 2007, y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley Nº 7281; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Villagrán propone una inversión que comprende la instalación y operación de una planta industrial nueva destinada a la fabricación de quesos a partir de leche de cabra, a realizarse en un predio propio ubicado en el Paraje Las Conchas, Departamento Cafayate;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por el Sr. Villagrán, y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito en fecha 11 de octubre de 2007 entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y el Sr. Néstor Alejandro Villagrán, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Planta Elaboradora de Quesos Santa Elena", a realizarse en un inmueble rural de su propiedad de 28 Hectáreas 9.735 m2 de extensión, identificado como Departamento Cafayate 04, Partido Las Conchas, Matrícula N° 25, ubicado a 22 Km de la localidad de Cafayate.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - Brizuela (I.) -  
Medina**

Salta, 16 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2749

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-26.764/07

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Oxígeno y Tecnología S.R.L. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma Oxígeno y Tecnología S.R.L. propone una inversión destinada a la construcción y operación de una planta nueva para la producción y fraccionamiento de Oxígeno gaseoso, a realizarse en un inmueble de su propiedad ubicado en la ciudad de Salta, Departamento Capital;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Oxígeno y Tecnología S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la firma Oxígeno y Tecnología S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Planta Fraccionadora de Oxígeno", a realizarse en un inmueble de 7.626 m<sup>2</sup>, identificado como Departamento 01 – Capital, Sección R, Manzana 684 c, Parcela 1 b, Matrícula N° 119.148, ubicado en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejerce los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - Brizuela (I.) -  
Medina**

Salta, 16 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2750

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-26.761/07 y Corresponde "1".

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la

firma BALI S.R.L. (en formación), y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone la construcción y explotación de un Restaurante y Casa de Campo, constituido por un edificio que comprende hall de recepción, cocina, sala de estar, comedor, dependencias, seis habitaciones, vivienda encargado, galerías y piscina, con una superficie cubierta de aproximadamente 550 m<sup>2</sup>, correspondiente a una hostería dos estrellas, con un total de 12 plazas, a localizarse en un inmueble de su propiedad de 1.587 m<sup>2</sup> de extensión, ubicado en Castellanos, identificado como Departamento Capital 01 – San Lorenzo, Fracción C 30, Matrícula N° 140.101;

Que las instalaciones previstas en la hostería, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;



Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma BALI S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Turística celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6064 y concordantes;

Por ello,

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la firma BALI S.R.L. (en formación), el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la realización de Proyecto de Inversión Turístico "Pura Vida Casa de Campo", a edificarse en un inmueble de su propiedad de 1.587 m2 de extensión, ubicado en Castellanos, identificado como Departamento Capital 01 - San Lorenzo, Fracción C30, Matrícula N° 140.101

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Brizuela (I.) -  
Medina

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2726 -  
08/10/2007 - Expte. n° 83.639/04-código 01

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero de 2004 y hasta el 1° de mayo de 2007, prorrogase la afectación a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, dispuesta por decreto n° 282/03 y prorrogada por su similar n° 868/03, al señor César Abel Dip, D.N.I. n° 18.591.273, auxiliar administrativo del Hospital de Morillo, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

WAYAR (I.) - Mascarello - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 2727 - 08/10/  
2007 - Expediente N° 261-34.077/07

Artículo 1° - Autorízase la Comisión de Servicios del señor José Ignacio Montaldi Bravo, DNI. N° 28.543.822, agente de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social a la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, con vigencia efectiva desde el 08 de Marzo de 2.007 hasta el 08 de Septiembre de 2.007.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 2728 - 08/10/  
2007

Artículo 1° - Autorízase al Sr. Juan Carlos Reyes, D.N.I. N° 18.531.700, personal docente titular dependiente del Ministerio de Educación, a prestar colaboración en la Cámara de Senadores del Congreso de la Nación, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 10 de Diciembre de 2007.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2729 -  
08/10/2007 - Expte. n° 9.409/07-código 121

Artículo 1° - A partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2007, prorrogase la afectación a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, dispuesta por decreto n° 2444/02 y prorrogada por sus similares n°s 1748/03, 1295/05, 1631/06 y 2247/06, del doctor Juan Carlos Gómez Alvarenga, D.N.I. n° 4.416.811, profesional asistente del Hospital del Milagro, con régimen horario de dedicación exclusiva.

WAYAR (I.) - Mascarello - Medina

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2636, 2725, 2730, 2731, 2732, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749 y 2750, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 13.919.

R. s/c N° 13.096

Salta, 10 de Octubre de 2007

RESOLUCION N° 10-07

### Secretaría de Recursos Energéticos

VISTO: La necesidad de requerir información estadística, datos primarios y documentación técnica por parte de las empresas y/o consorcios Permisionarios de Exploración, Concesionarios de Explotación y las normas y procedimientos previstos en la Ley Nacional N° 17.319 sus modificatorias y reglamentarias y lo dispuesto en la Ley N° 26.197 y en los Decretos Provinciales N° 1.801/07 y N° 2.183/07; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.197 (B.O. 5/01/07) sustituyó el artículo 1° de la Ley N° 17.319 y dispuso que "Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado nacional o de los Estados provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren";

Que el artículo 6° de la citada Ley, dispone que a partir de la promulgación de la misma las provincias, como Autoridad de Aplicación, ejercerán las funciones de contraparte de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos objeto de transferencia;

Que por el Decreto N° 1.801 del 26/06/07 se creó la Secretaría de Recursos Energéticos con dependencia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que, por Decreto N° 2.183 de fecha 14/08/07 del Poder Ejecutivo Provincial se dispuso que la Secretaría de Recursos Energéticos ejercerá las funciones de Autoridad de Aplicación previstas en las Leyes Nacionales N° 17.319 y N° 26.197 y en las Leyes Provinciales N° 6.686, 6.747, 7.300, y sus reglamentarias y complementarias, con facultades para dictar las demás normas

reglamentarias de aplicación a la actividad hidrocarburífera en el marco de las citadas Leyes Nacionales;

Que el artículo 3° del Decreto N° 2.183/07 dispuso la vigencia de las normas reglamentarias y de procedimiento dictadas por la Secretaría de Energía de la Nación, a todas las relaciones preexistentes, referidas a la actividad de exploración, explotación, transporte, almacenamiento e industrialización de hidrocarburos líquidos y gaseosos, hasta que las mismas sean sustituidas por normas dictadas por la Autoridad de Aplicación o el Poder Ejecutivo de la Provincia en ejercicio de su jurisdicción;

Que el artículo 70 de la Ley N° 17.319 establece que los permisionarios y concesionarios suministrarán a la autoridad de aplicación en la forma y oportunidad que ésta determine, la información primaria referente a sus trabajos y, asimismo, la demás necesaria para que cumpla las funciones que le asigna la citada ley;

Que en ejercicio de las funciones de Autoridad de Aplicación, resulta indispensable disponer en esta primera etapa de los datos de las empresas permisionarias y concesionarias e información relacionada con las áreas de exploración y explotación de hidrocarburos, así como las inversiones realizadas y previstas a realizar en las distintas áreas concesionadas;

Que el señor Secretario de Recursos Energéticos, se encuentra facultado para dictar la presente resolución en virtud de los Decretos Provinciales N° 1.801/07, N° 1.803/07 y N° 2.183/07 y los artículos 70 y 87 de la Ley N° 17.319;

Por ello,

### **El Secretario (Interino) de Recursos Energéticos de la Provincia de Salta**

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Dispónese hasta el 30/11/07, la obligación de suministrar la información requerida en los formularios F001 y F002, por parte de las empresas y/o consorcios Permisionarios de Exploración y/o Concesionarios de Explotación de hidrocarburos de las áreas de jurisdicción provincial.

La presente no es limitativa de la facultad de solicitar toda otra información que se considere necesaria para el cumplimiento de las funciones previstas para la

Autoridad de Aplicación en el marco de la Ley N° 17.319 y normas provinciales.

Art. 2° - Los titulares de Permisos de Exploración y Concesiones de Explotación otorgados por Autoridad Nacional o Provincial deberán presentar también, ante esta Secretaría de Recursos Energéticos los planes de inversión de las áreas hidrocarburíferas de jurisdicción provincial, de los tres (3) últimos y los próximos tres (3) años, de acuerdo a lo establecido en el Adjunto IV de la Resolución N° 319/93 de la Secretaría de Energía de la Nación, modificada por la Resolución N° 2.057/05 de la misma Secretaría, utilizando los modelos de formularios Adjunto IV - a y IV - i.

Art. 3° - La información y documentación técnica mencionadas en los artículos precedentes, revestirán el carácter de declaración jurada.

Art. 4° - A los fines de lo establecido en el artículo 1°, los sujetos obligados deberán utilizar los formularios F001 y F002, los cuales serán provistos por esta Secretaría de Recursos Energéticos.

Art. 5° - Los formularios mencionados en el artículo anterior deberán ser acompañados de la documentación que se indica a continuación:

1. Formulario F001

1.1 Fotocopia del Estatuto o Contrato Social

1.2 Acta de Directorio o del instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad donde se fije el domicilio legal de la misma y constancia de inscripción ante los respectivos órganos de contralor.

1.3 Instrumento que acredite la representación de la sociedad.

1.4 Constancia de inscripción en la AFIP y DGR.

1.5 Constancia de Inscripción en los Registros Nacionales y Provinciales de empresas productoras de gas y petróleo

1.6 Coordenadas Gauss Kruger originales y actuales de las áreas de exploración y de explotación

1.7 Copia del Contrato Constitutivo del Consorcio en caso de corresponder

1.8 Instrumentos legales que acrediten la titularidad del área desde el inicio hasta la actualidad (otorgamiento de la concesión, cesiones, etc.)

1.9 Plan de Inversión de acuerdo al artículo 2° de la presente resolución

2. Formulario F002

2.1 Coordenadas Gauss Kruger originales y actuales de cada pozo

2.2 Legajos y perfiles de pozos

Art. 6° - La presentación de los formularios deberá efectuarse por las empresas y/o consorcios Permisionarios de Exploración y/o Concesionarios de Explotación de hidrocarburos, en esta Secretaría de Recursos Energéticos, debiendo acreditarse la identidad del firmante. Caso contrario, se deberá presentar el mencionado formulario con firma certificada por Escribano Público, Juez de Paz, entidades bancarias y/o autoridades policiales. La documentación adjunta a los formularios deberá presentarse firmada por el o los responsables que presenten los mismos, en original o en fotocopias certificadas por escribano público, o bien, por empleado administrativo, previa exhibición de los originales respectivos.

Art. 7° - Las empresas y/o consorcios que hayan resultado adjudicatarias de Permisos de Exploración en el marco de las Licitaciones 01/06 y 01/07 convocadas por Resoluciones N° 16/06 y 451/07 del Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta, respectivamente, estarán exceptuadas de presentar la información requerida por la presente resolución, solo con relación a las áreas objeto de las Licitaciones mencionadas.

Art. 8° - El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 87 de la Ley N° 17.319.

En caso de transgresiones reiteradas a la presente reglamentación será de aplicación lo dispuesto por el Artículo 80, inc. d) de la Ley N° 17.319.

La responsabilidad por la omisión de presentación y/o incumplimiento reiterado recaerá en los titulares de Permisos de Exploración y Concesiones de Explotación otorgados por Autoridad Nacional o Provincial competentes.

Art. 9° - Apruébanse los formularios F001 y F002, que forman parte de la presente Resolución.

Art. 10° - La presente Resolución entrará en vigencia el mismo día al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11° - Remítase copia de la presente a conocimiento del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 12° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**CPN Carlos Francisco Abeleira**  
Secretario de Recursos Energéticos (Int.)

### VERANEXO

Sin Cargo e) 23/10/2007

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 13.920 F. N° 180.905

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Licitación Pública N° 14/07**

**Expediente N° 33-185.774**

**Ruta Nacional N° 50**

**Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 34  
(Pichanal) – Acceso a Orán (Orán)**

Obra: Proyecto y Ejecución Autopista – Multitrocha.

Precio del Pliego: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00)

Presupuesto oficial: Ciento Dieciocho Millones Setecientos Mil (\$ 118.700.000.-)

Financiación: Dirección Nacional de Vialidad

Fecha de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – Horas 10,00

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) Meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta - Departamento Financiero - Contable, desde el 22/10/07 Hasta el 16/11/07 de 08,00 a 13,30 Hs. - Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

**Manuel Eduardo Sundblad**  
Interventor  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 23/10/2007

O.P. N° 13.728

F. v/c N° 11.099

### Universidad Nacional de Salta

Lugar y Fecha: Salta, 27 de setiembre de 2007

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) **Licitación Pública N° 10/07**

Ejercicio: 2007

Clase: (2) etapa única

Modalidad: (3) sin modalidad

**Expediente N°: 18.075/06**

Rubro Comercial: (4) Materiales de Construcción

Ejecución de la Obra N° 084 Sede Regional Orán Dos Aulas 2° Etapa, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Unicamente en: En la Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta o en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: Hasta el 7 de noviembre de 2007, horas 11,00

Costo del Pliego: (6) \$ 1.000,00 (Pesos mil)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) En la Dirección Gral. de Obras y Servicios - Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De 8,00 a 13,00 horas

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Unicamente en: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta

Plazo/Horario

Acto apertura: 7 de noviembre de 2007, horas 11,00

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 1.850.000,00 (Pesos Un millón ochocientos cincuenta mil)

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos setenta) Días Corridos

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en [consultas@obras.unsa.edu.ar](mailto:consultas@obras.unsa.edu.ar)

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras  
U.N.Sa.

Imp. \$ 750,00 e) 10 al 31/10/2007

O.P. N° 13.727 F. v/c N° 11.099

**Universidad Nacional de Salta**

Lugar y Fecha: Salta, 25 de setiembre de 2007

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) **Licitación Pública N° 09/07**

Ejercicio: 2007

Clase: (2) etapa única

Modalidad: (3) sin modalidad

**Expediente N°: 18.158/05**

Rubro Comercial: (4) Materiales de Construcción

Ejecución de la Obra N° 049/3 Facultad de Humanidades 2da. Etapa

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Unicamente en: En la Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta o en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: Hasta el 7 de noviembre de 2007, horas 11,00

Costo del Pliego: (6) \$ 1.000,00 (Pesos mil)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) En la Dirección Gral. de Obras y Servicios - Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en el sitio

Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De 8,00 a 13,00 horas

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Unicamente en: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta

Plazo/Horario

Acto apertura: 7 de noviembre de 2007, horas 11,00

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 2.343.392,02 (Pesos Dos millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y dos con 02/100)

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos setenta) Días Corridos

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en [consultas@obras.unsa.edu.ar](mailto:consultas@obras.unsa.edu.ar)

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras  
U.N.Sa.

Imp. \$ 750,00 e) 10 al 31/10/2007

O.P. N° 13.719 F. v/c N° 11.098

**Universidad Nacional de Salta**

Lugar y Fecha: Salta, 25 de setiembre de 2007

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) **Licitación Pública N° 08/07**

Ejercicio: 2007

Clase: (2) etapa única

Modalidad: (3) sin modalidad

**Expediente N°: 18.111/06**

Rubro Comercial: (4) Materiales de Construcción

Ejecución de la Ejecución Obra N° 052 - Facultad de Ingeniería - Planta Piloto II - Ampliación Boxes - Planta Alta

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Unicamente en: En la Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta o en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: Hasta el 30 de octubre de 2007, horas 11,00

Costo del Pliego: (6) \$ 130,00 (Pesos ciento treinta)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) En la Dirección Gral. de Obras y Servicios - Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De 8,00 a 13,00 horas

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Unicamente en: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta

Plazo/Horario

Acto apertura: 31 de octubre de 2007, horas 11,00

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 130.000,00 (Pesos ciento treinta mil)

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 120 (Ciento veinte) Días Corridos

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en [consultas@obras.unsa.edu.ar](mailto:consultas@obras.unsa.edu.ar)

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras  
U.N.Sa.

Imp. \$ 500,00

e) 10 al 24/10/2007

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 13.914

F. N° 180.900

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 6.110 ha de tierras con destino ganadero en fincas "Desaguadero y Pozo del Bayo", Matrículas N° 6717 y 6718 del departamento Anta y Matrícula N° 475 del departamento Rivadavia, Expte. N° 119-13.942/07 iniciado por el Sr. Daniel Fortuny en su carácter de cesionario de los derechos y acciones de la sucesión de Clidador César Cano, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 5 de noviembre de 2.007, a horas 11:30.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy.

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 2 de noviembre de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 25/10/2007

O.P. N° 13.912

F. N° 180.892

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 1.080 ha para ser destinadas a agricultura, en la finca denominada "Las Ramaditas ó Los Quemados", Matrícula N° 25.699 del Departamento Orán, Expte. N° 119-14.164/07, iniciado por los Sres. Mario Rene Giudice y Walter Rolando

Giudice, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 9 de noviembre de 2.007, a horas 10:00.

Lugar de Realización: Salón de la estación de servicio "K & M" de La Estrella.

Localidad: La Estrella, Departamento Orán, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 6 de noviembre de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**

Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 25/10/2007

O.P. N° 13.911

F. N° 180.893

#### **Convocatoria a Audiencia Pública**

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 760 ha para ser destinadas a agricultura, en la finca denominada "Las Ramaditas ó Los Quemados", Matrícula N° 17.010 del Departamento Orán, Expte. N° 119-14.235/07, iniciado por el Sr. Julio César Moisés Suárez, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 9 de noviembre de 2.007, a horas 11:30.

Lugar de Realización: Salón de la estación de servicio "K & M" de La Estrella.

Localidad: La Estrella, Departamento Orán, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 6 de noviembre de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**

Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 25/10/2007

O.P. N° 13.906

F. N° 180.879

#### **Convocatoria a Audiencia Pública**

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 17.553 ha de tierras con destino ganadero en finca "Lote XII - La Buena Agua", Matrícula N° 16.014 del Departamento Rivadavia, Expte. N° 119-15.021/07 iniciado por el Sr. Juan Pablo Tezanos Pinto en representación de las firmas "As de Espada S.A." y "Zed S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 5 de noviembre de 2.007, a horas 10:00.

Lugar de Realización: Centro Cultural General San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy.

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 1 de noviembre de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**

Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 24/10/2007

O.P. N° 13.887

F. N° 180.846

#### **Convocatoria a Audiencia Pública**

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 5.454 ha para ser destinadas a agricultura, en la finca denominada "Las Ramaditas o Los Quemados", Matrículas N° 25.589, 25.590, 25.591, 25.592, 25.593 y 25.594 del Departamento Orán, Expte. N° 119-14.475/07 iniciado por el Sr. Daniel Emilio Polzella Cano en representación de la sucesión de Luis Nicolás Polzella, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 12 de noviembre de 2.007, a las 11:00 hs.

Lugar de Realización: Salón de la estación de servicio "K & M" de La Estrella.

Localidad: La Estrella, Departamento Orán, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 8 de noviembre de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**

Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 24/10/2007

O.P. N° 13.884

F. N° 180.854

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un

derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 1.266 ha para ser destinadas a agricultura, en la finca denominada "Ramadita o Los Quemados", fracc. F, Matrícula N° 17.014 del Departamento Orán, Expte. N° 119-13.442/6 iniciado por el Sr. Agustín Eduardo Vidizzoni, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 12 de noviembre de 2.007, a las 9:00 hs.

Lugar de Realización: Salón de la estación de servicio "K & M" de La Estrella.

Localidad: La Estrella, Departamento Orán, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 8 de noviembre de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**

Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 24/10/2007

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 13.916

F. N° 180.899

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que, Ady Resources Ltd., ha solicitado la petición de mensura de la mina "La Costera I" de cloruro de sodio y sales alcalinas, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Rincón que se tramita por Expte. N° 18.589 que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger

3390244.0000	7346921.6800
3391422.8000	7346161.3500
3391422.8000	7346080.4200
3390244.0000	7346080.4200
3390244.0000	7346080.4200
3391422.8000	7346080.4200
3391422.8000	7345231.5300
3390244.0000	7345231.5300

3390244.0000	7345231.5300
3391422.8000	7345231.5300
3391422.8000	7344382.6300
3390244.0000	7344382.6300
3390244.0000	7344382.6300
3391422.8000	7344382.6300
3391422.8000	7342223.5200
3391316.6300	7342264.1963
3391316.6300	7343662.0000
3390244.0000	7343662.0000
3388316.6300	7341662.0000
3390529.6000	7341662.0000
3390529.6000	7341210.0700
3388316.6100	7341210.0700
3390316.6300	7342662.0000
3391316.6300	7342662.0000
3391316.6300	7342264.1963
3390976.6000	7342394.4700
3390976.6000	7341210.0700
3390529.6000	7341210.0700



3390529.6000	7341662.0000	X=3391422.8000	Y=7345223.5200
3390316.6300	7341662.0000	X=3392422.8000	Y=7345223.5200
		X=3392422.8000	Y=7344223.5200
3389316.6300	7342662.0000	X=3391422.8000	Y=7344223.5200
3390316.6300	7342662.0000		
3390316.6300	7341662.0000	X=3392981.4000	Y=7345156.0450
3389316.6300	7341662.0000	X=3394540.0000	Y=7344150.7400
		X=3394540.0000	Y=7343760.7400
3388316.6300	7342662.0000	X=3393422.8000	Y=7343760.7400
3389316.6300	7342662.0000	X=3393422.8000	Y=7344646.5200
3389316.6300	7341662.0000	X=3392981.4000	Y=7344646.5200
3388316.6300	7341662.0000		
		X=3392422.8000	Y=7344646.5200
3390316.6300	7343662.0000	X=3393422.8000	Y=7344646.5200
3391316.6300	7343662.0000	X=3393422.8000	Y=7343646.5200
3391316.6300	7342662.0000	X=3392422.8000	Y=7343646.5200
3390316.6300	7342662.0000		
		X=3391422.8000	Y=7344223.5200
3389316.6300	7343662.0000	X=3392422.8000	Y=7344223.5200
3390316.6300	7343662.0000	X=3392422.8000	Y=7343223.5200
3390316.6300	7342662.0000	X=3391422.8000	Y=7343223.5200
3389316.6300	7342662.0000		
		X=3392422.8000	Y=7343646.5200
3388316.6300	7342662.0000	X=3393422.8000	Y=7343646.5200
3388316.6300	7343662.0000	X=3393422.8000	Y=7342646.5200
3389316.6300	7343662.0000	X=3392422.8000	Y=7342646.5200
3389316.6300	7342662.0000	X=3392422.8000	Y=7342646.5200

P.M.D. X= 7.342.669.44 Y= 3.389.762.07 – Superficie 1.052 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 23 y 31/10 y 12/11/2007

C.P. N° 13.915

F. N° 180.899

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Ady Resources Ltd., ha solicitado la petición de mensura de la mina "La Costera II" de cloruro de sodio, ubicada en e. Departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Rincón, que se tramita por Expte. N° 18.590 que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger

X=3391422.8000	Y=7346161.3500		
X=3392981.4000	Y=7345156.0450		
X=3392981.4000	Y=7344646.5200		
X=3392422.8000	Y=7344646.5200		
X=3392422.8000	Y=7345223.5200		
X=3391422.8000	Y=7345223.5200		
		X=3393616.4000	Y=7342289.5200
		X=3394540.0000	Y=7342289.5200
		X=3394540.0000	Y=7341029.2400
		X=3393616.4000	Y=7341383.0951

P.M.D. X= 734307762 Y= 339294740 – Superficie 1.100 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 23 y 31/10 y 12/11/2007

O.P. N° 13.910 F. N° 180.883

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rafael Argañaraz P/BHP Billiton World Exploration Inc. Suc. Argentina en Expte. N° 18.640, ha solicitado permiso de cateo de 7.499,3 has., en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger-Sistema Posgar-94**

Pertenencia	X	Y
1	7229114.00	3416662.00
2	7229114.00	3425872.00
3	7222046.00	3425872.00
4	7222046.00	3423836.00
5	7221523.00	3423836.00
6	7221525.00	3423466.00
7	7221225.00	3423467.00
8	7221220.00	3422567.00
9	7221520.00	3422566.00
10	7221517.00	3421967.00
11	7221217.00	3421969.00
12	7221212.00	3421969.00
13	7220913.00	3421070.00
14	7220908.00	3420171.00
15	7220429.00	3420173.00
16	7220274.00	3417909.00
17	7219613.00	3416662.00
18	7219613.00	3416662.00

Superficie registrada total 6962 has. 3455 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 23/10 y 05/11/2007

O.P. N° 13.909 F. N° 180.884

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Alexander Gold Group Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Vampiro" de diseminado

de minerales de cobre, ubicada en el Departamento Gral. Güemes, Lugar: Vampiro, que se tramita por Expte. N° 18.438 - que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y= 3611164.2600	X= 7240028.0300
Y= 3614049.6300	X= 7240028.0300
Y= 3614049.6300	X= 7239681.4500
Y= 3611164.2600	X= 7239681.4500
Y= 3608278.8800	X= 7240028.0300
Y= 3611164.2600	X= 7240028.0300
Y= 3611164.2600	X= 7239681.4500
Y= 3608278.8800	X= 7239681.4500
Y= 3614278.8800	X= 7238681.4500
Y= 3615278.8800	X= 7238681.4500
Y= 3615278.8800	X= 7237681.4500
Y= 3614278.8800	X= 7237681.4500
Y= 3614278.8800	X= 7239681.4500
Y= 3615278.8800	X= 7239681.4500
Y= 3615278.8800	X= 7238681.4500
Y= 3614278.8800	X= 7238681.4500
Y= 3613278.8800	X= 7238681.4500
Y= 3614278.8800	X= 7238681.4500
Y= 3614278.8800	X= 7237681.4500
Y= 3613278.8800	X= 7237681.4500
Y= 3613278.8800	X= 7239681.4500
Y= 3614278.8800	X= 7239681.4500
Y= 3614278.8800	X= 7238681.4500
Y= 3613278.8800	X= 7238681.4500
Y= 3612278.8800	X= 7238681.4500
Y= 3613278.8800	X= 7238681.4500
Y= 3613278.8800	X= 7237681.4500
Y= 3612278.8800	X= 7237681.4500
Y= 3612278.8800	X= 7239681.4500
Y= 3613278.8800	X= 7239681.4500
Y= 3613278.8800	X= 7238681.4500
Y= 3612278.8800	X= 7238681.4500
Y= 3611278.8800	X= 7238681.4500
Y= 3612278.8800	X= 7238681.4500
Y= 3612278.8800	X= 7237681.4500
Y= 3611278.8800	X= 7237681.4500
Y= 3611278.8800	X= 7239681.4500
Y= 3612278.8800	X= 7239681.4500
Y= 3612278.8800	X= 7238681.4500
Y= 3611278.8800	X= 7238681.4500

Y= 3610278.8800	X= 7238681.4500	Y= 3614278.8826	X= 7230681.4545
Y= 3611278.8800	X= 7238681.4500	Y= 3615278.8826	X= 7230681.4545
Y= 3611278.8800	X= 7237681.4500	Y= 3615278.8826	X= 7229681.4545
Y= 3610278.8800	X= 7237681.4500	Y= 3614278.8826	X= 7229681.4545
Y= 3610278.8800	X= 7239681.4500	Y= 3614278.8826	X= 7231681.4545
Y= 3611278.8800	X= 7239681.4500	Y= 3615278.8826	X= 7231681.4545
Y= 3611278.8800	X= 7238681.4500	Y= 3615278.8826	X= 7230681.4545
Y= 3610278.8800	X= 7238681.4500	Y= 3614278.8826	X= 7230681.4545
Y= 3609278.8800	X= 7238681.4500	Y= 3613278.8826	X= 7232681.4545
Y= 3610278.8800	X= 7238681.4500	Y= 3614278.8826	X= 7232681.4545
Y= 3610278.8800	X= 7237681.4500	Y= 3614278.8826	X= 7231681.4545
Y= 3609278.8800	X= 7237681.4500	Y= 3613278.8826	X= 7231681.4545
Y= 3609278.8800	X= 7239681.4500	Y= 3613278.8826	X= 7233681.4545
Y= 3610278.8800	X= 7239681.4500	Y= 3614278.8826	X= 7233681.4545
Y= 3610278.8800	X= 7238681.4500	Y= 3614278.8826	X= 7232681.4545
Y= 3609278.8800	X= 7238681.4500	Y= 3613278.8826	X= 7232681.4545
Y= 3608278.8800	X= 7238681.4500	Y= 3614278.8826	X= 7232681.4545
Y= 3609278.8800	X= 7238681.4500	Y= 3615278.8826	X= 7232681.4545
Y= 3609278.8800	X= 7237681.4500	Y= 3615278.8826	X= 7231681.4545
Y= 3608278.8800	X= 7237681.4500	Y= 3614278.8826	X= 7231681.4545
Y= 3608278.8800	X= 7239681.4500	Y= 3614278.8826	X= 7233681.4545
Y= 3609278.8800	X= 7239681.4500	Y= 3615278.8826	X= 7233681.4545
Y= 3609278.8800	X= 7238681.4500	Y= 3615278.8826	X= 7232681.4545
Y= 3608278.8800	X= 7238681.4500	Y= 3614278.8826	X= 7232681.4545
Y= 3613278.8826	X= 7228681.4545	Y= 3613278.8826	X= 7235681.4545
Y= 3615278.8826	X= 7228681.4545	Y= 3614278.8826	X= 7235681.4545
Y= 3615278.8800	X= 7231425.9900	Y= 3614278.8826	X= 7234681.4545
Y= 3615400.0000	X= 7231425.9900	Y= 3614278.8826	X= 7233681.4545
Y= 3615400.0000	X= 7228366.7200	Y= 3613278.8826	X= 7233681.4545
Y= 3613278.8826	X= 7228366.7194	Y= 3613278.8826	X= 7235681.4545
Y= 3613278.8826	X= 7229681.4545	Y= 3614278.8826	X= 7235681.4545
Y= 3614278.8826	X= 7229681.4545	Y= 3614278.8826	X= 7234681.4545
Y= 3614278.8826	X= 7228681.4545	Y= 3614278.8826	X= 7234681.4545
Y= 3613278.8826	X= 7228681.4545	Y= 3614278.8826	X= 7234681.4545
Y= 3614278.8826	X= 7229681.4545	Y= 3615278.8826	X= 7234681.4545
Y= 3615278.8826	X= 7229681.4545	Y= 3615278.8826	X= 7233681.4545
Y= 3615278.8826	X= 7228681.4545	Y= 3614278.8826	X= 7233681.4545
Y= 3614278.8826	X= 7228681.4545	Y= 3614278.8826	X= 7233681.4545
Y= 3613278.8826	X= 7230681.4545	Y= 3614278.8826	X= 7235681.4545
Y= 3614278.8826	X= 7230681.4545	Y= 3615278.8826	X= 7235681.4545
Y= 3614278.8826	X= 7229681.4545	Y= 3615278.8826	X= 7234681.4545
Y= 3613278.8826	X= 7229681.4545	Y= 3614278.8826	X= 7234681.4545
Y= 3613278.8826	X= 7231681.4545	Y= 3613278.8826	X= 7236681.4545
Y= 3614278.8826	X= 7231681.4545	Y= 3614278.8826	X= 7236681.4545
Y= 3614278.8826	X= 7230681.4545	Y= 3614278.8826	X= 7235681.4545
Y= 3613278.8826	X= 7230681.4545	Y= 3613278.8826	X= 7235681.4545

Y= 3613278.8826 X= 7237681.4545  
 Y= 3614278.8826 X= 7237681.4545  
 Y= 3614278.8826 X= 7236681.4545  
 Y= 3613278.8826 X= 7236681.4545

Y= 3614278.8800 X= 7236681.4500  
 Y= 3615278.8800 X= 7236681.4500  
 Y= 3615278.8800 X= 7235681.4500  
 Y= 3614278.8800 X= 7235681.4500

Y= 3614278.8800 X= 7237681.4500  
 Y= 3615278.8800 X= 7237681.4500  
 Y= 3615278.8800 X= 7236681.4500  
 Y= 3614278.8800 X= 7236681.4500

P.M.D. X= 3613330.77 Y= 7237359.48 - Superficie total: 3.500 has.

Los terrenos afectados son de propiedad de Gustavo Nis. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 154,00 e) 23 y 31/10 y 12/11/2007

O.P. N° 13.908

F. N° 180.887

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que CAREM S.R.L., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Bermejo, que tramita mediante Expte. N°: 18.586, ubicada en el Departamento: Cerrillos, Lugar: La Merced, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:**

Punto N°	X	Y
1	7240831.93	3552949.82
2	7240901.44	3553089.82
3	7240543.03	3553146.07
4	7240563.28	3552970.17

Superficie registrada 05 has. 0405 m2. Los terrenos afectados son Propiedad: Privada de Amalia Juana Bermejo de Mercado. Contrato de Arriendo. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 23 y 31/10 y 12/11/2007

O.P. N° 13.787

F. N° 180.696

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resources Limited – Suc. Argentina, en Expte. N° 18.725, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sales alcalinas y cloruro de sodio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar del Rincón, la mina se denominará: Yabiru, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7.335776.01	3.400916.08
7.335776.01	3.403416.08
7.333776.01	3.403416.08
7.333776.01	3.401125.25
7.334525.12	3.400916.08

P.M.D.: X= 7.334.837,1400 Y= 3.402.354,2600

Cerrando la superficie registrada 482 has. 1654 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 12 y 23/10 y 02/11/2007

O.P. N° 13.607

F. N° 180.381

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. N° 18.497, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de uranio, ubicada en el departamento: San Carlos, Lugar: Abra Blanca, la mina se denominará: Papadopulos II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7.201.852,95	3.519.324,27
7.201.852,95	3.522.171,85
7.194.526,04	3.522.171,85
7.194.526,04	3.519.324,27

P.M.D.: X= 7.198.455,2400 Y= 3.520.204,3700

Cerrando la superficie registrada 2.086 has. 3962 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 02 y 10 y 23/10/2007

O.P. N° 13.606 F. N° 180.382

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que PERFILTRA S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de perlita, denominada: Juancito Dos, que tramita mediante Expte. N° 18.739, ubicada en el Departamento: Los Andes, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
7294362.20	3454465.03
7294258.68	3454851.41
7293285.72	3454590.70
7293285.72	3454460.50
7293073.38	3454460.50
7293073.38	3454445.40
7293154.81	3454141.51

Superficie libre 49 has. 9022 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 02 y 10 y 23/10/2007

## SUCESORIOS

O.P. N° 13.918 R. s/c N° 13.095

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Córdoba Teodolindo Lujan", Expte. N° 1-178.810/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de Julio de 2.007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 a 25/10/2007

O.P. N° 13.913

F. N° 180.901

El Dr. Teobaldo René Osoreo, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados "Torres Ovidio Francisco s/Sucesorio" Expte. N° 5.301/06, cita a todos los que tengan derecho a esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 11 de Septiembre de 2.007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 23 al 25/10/2007

O.P. N° 13.900

F. N° 180.877

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom., Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Ekebon, Brunilda Eloisa s/Sucesorio", Expte. N° 179.382/07", cita por edictos que se publicarán por 3 días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en el Nuevo Diario dos días y un día en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. María Cristina Montalbetti, Juez. Salta, 8 de Agosto de 2007. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 24/10/2007

O.P. N° 13.897

F. N° 180.872

La Dra. Olga Zulema Sapag – Juez, de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación Distrito Judicial Sur – Metán – Salta, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Sucesorio de Córdoba de Zarate, Pascuala – Zarate, Valerio" Expte. N° 5.939/06, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Octubre de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 24/10/2007

O.P. Nº 13.896 F. Nº 180.873

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Más, Ethel Ruth y Ashur, Eduardo Moisés s/Sucesorio" Expte. Nº 183.051/07" cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial) a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Octubre de 2007. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 24/10/2007

O.P. Nº 13.892 F. Nº 180.858

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1º Inst. en lo Civ. y Com. 11º Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Ramírez, Alberto Constancio – Sucesorio" Expte. Nº 184.194/07, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial. Salta, 17 de Octubre de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 24/10/2007

O.P. Nº 13.891 F. Nº 180.862

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria Nº 1, en autos caratulados: "Paredes, Isabel

Balbina (Causante) – Sucesorio" Expte. EC2 Nº 17.158/06, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicase por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 18 de Mayo de 2.007. Dra. Marcela de Los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 24/10/2007

O.P. Nº 13.889 F. Nº 180.845

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Delgado, Ana María – Sucesorio", Expte. Nº 2C-36.328/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 24 de Septiembre de 2007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 24/10/2007

O.P. Nº 13.885 F. Nº 180.852

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Galarza, Aurelio – Sucesorio" – Expte. Nº 181.520/07 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 03 de Octubre de 2.007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 24/10/2007

O.P. N° 13.890

R. s/c N° 13.094

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Guaimas, Néstor Marcelo – Sucesorio", Expte. N° 1-179.336/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Agosto de 2.007. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 24/10/2007

O.P. N° 13.876

F. N° 180.833

La Dra. Ana María De Feudis, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Caceres, José Aureliano", Expte. N° 16.414/07, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Tartagal, 28 de Agosto de 2.007. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 23/10/2007

O.P. N° 13.874

F. N° 180.832

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, de 1° Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24, de la ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pino, Vicente", Expte. N° 15.085/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta

días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal (Salta), 19 de Junio de 2.007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 23/10/2007

O.P. N° 13.872

F. N° 180.827

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados "Mariscal, Zenon; Mariscal, Manuel; Mariscal, Santiago Apolinario s/Sucesorio", Expte. N° 159.658/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 y cctes. C.P.C. y C.). Salta, 08 de Octubre de 2.007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 23/10/2007

O.P. N° 13.871

F. N° 180.828

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Nazario Dominga s/Sucesorio - Expte. 190.211/07", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación de estos edictos, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (al menos un día de publicación en el diario El Tribuno). Salta, 01 de Octubre de 2007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 23/10/2007

O.P. Nº 13.866

R. s/c Nº 13.092

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Alemán, Alejandro", Expte. Nº 006.234/06, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 08 de Octubre de 2.007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 19 al 23/10/2007

O.P. Nº 13.865

R. s/c Nº 13.091

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Quinteros, Américo Raúl", Expte. Nº 007.122/07, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 05 de Octubre de 2.007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 19 al 23/10/2007

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. Nº 13.898

F. Nº 180.874

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nom. del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Santander, Luis Héctor vs. Aranda, Gregorio s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. Nº 6.714/07, cita a Gregorio Aranda y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble catastro 46 rural de Anta, cuya posesión, en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al ministerio de Ausente, para que los represente. Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 16 de Octubre de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 22 al 26/10/2007

O.P. Nº 13.886

F. Nº 180.849

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Della Cecca, Graciela de las Mercedes; Della Cecca, Marcela Viviana c/Guerrero Plutarco, Faustino; Alegre de Guerrero, Sofia y/o sus Herederos s/Sumario: Adquisición de Dominio", Expte. Nº 146.566/05, cita a los herederos de Guerrero Plutarco Faustino y a la Sra. Alegre, Sofia, para que dentro del término de tres días a contar de la última publicación de edictos comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor Ad Litem. Salta, 22 de Agosto de 2.007. Fdo: Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00

e) 22 al 24/10/2007

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 13.835

F. v/c Nº 11.105

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar en los autos caratulados: "Círculo de Suboficiales y Agentes de la Pcia. de Salta por Concurso Preventivo (pequeño) – Hoy Quiebra", Expte. Nº 66.754/3, hace saber que se ha fijado el día 16 de noviembre de 2.007 o el siguiente hábil como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso (14/03/03), para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ); el día 4 de febrero de 2.008 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (art. 202 LCQ), y el día 17 de marzo de 2.008 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Asimismo hace saber que el Sindico CPN Fernando Pérez Zannier fijó como días de atención para los pedidos de verificación los lunes, miércoles y viernes de 17.00 a 18.00 hs. en calle J.B. Alberdi Nº 531. Secretaria, 12 de Octubre de 2.007. Dra. María Fernanda Are Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 23/10/2007



**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 13.879

F. N° 180.839

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, sito en la Ciudad Judicial, avenida Bolivia esquina avenida Houssay, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, secretaria de la doctora María Virginia Miranda, comunica – por tres (3) días – en los autos caratulados: “Central Térmica Güemes S.A. s/Concurso Preventivo” Expte. N° 2C-45.698/99, que Central Térmica Güemes S.A. efectúa a los acreedores quirografarios no bonistas – por el plazo de 20 días hábiles a contar desde la última publicación, una oferta de canje voluntario de modalidad de pago del acuerdo concordatario en los términos postulados a fojas 9547/9830 y su consecuente adecuación rolante a fojas 9845/9847 de los referidos autos. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 26 de Septiembre de 2.007. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 23/10/2007

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. N° 13.917

F. N° 180.902

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia 3ra. Nominación de la Provincia de Salta. Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. María C. Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados “Serono Argentina S.A. – Instituto Provincia de Salud de Salta s/Cancelación de Título” – Expte. N° 167.542/06, hace saber que: en fecha 21/6/07 se ha declarado nullos provisoriamente los cheques librados por I.P.S. a favor de Serono Argentina S.A. n° 10088049, 09444866, 09444822, 09444867, 09444821 y 09444824 en contra del Banco Macro Sucursal Salta y correspondiente a la cuenta corriente oficial n° 00080011523 0. Publíquese edictos por el término de tres días en dos diarios locales. Salta, 28 de Septiembre de 2.007. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23 al 25/10/2007

O.P. N° 13.905

F. v/c N° 11.108

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos “Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Sadir, Leonor y/o Pers. Resp. s/Ejecución Fiscal” Expte. N° 146.085/05, ordena la publicación de Edictos durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a Leonor Sadir para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrara Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 10 de Septiembre de 2007. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 24/10/2007

O.P. N° 13.904

F. v/c N° 11.108

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, sito en Av. Bolivia n° 4671 de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en autos “Dirección Gral. de Rentas c/ Aguilar y Benítez Roberto y/o Persona Responsable s/Ejecución Fiscal” Expte. N° 111.702/04 cita al demandado Aguilar y Benítez Roberto, a comparecer a juicio, por Edictos que se publicarán por el término de Tres días, en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. (art. 541, inc. 3° del CPC y C). Salta, 04 de Septiembre de 2007. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 24/10/2007

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O.P. N° 13.921

Saldo anterior	\$ 336.805,90
Recaudación del día 22/10/07	<u>\$ 1.245,40</u>
TOTAL	\$ 338.051,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)